SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

TÉNGASE POR DESAFILIADOS DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 24 de enero de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° _12.-____ _/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), Nº 1 y Art. 69, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. Nº 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. Nº 825, de 1974; la Res. Ex. SII Nº 45, de 01 de Septiembre de 2003; la Res. Ex. SII Nº 08, de 23 de Enero de 2004; la Res. Ex. SII Nº 86, de 1 de Septiembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII Nº 08, de 23 de Enero de 2004, se ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del artículo 56° de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D. L. Nº 825, de 1974.

2º Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, esta facultad delegada se aplica para autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y entidades del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se hace mención en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII Nº 45, de Septiembre de 2003.

3° Que, conforme el Resolutivo 12° de la Res. Ex. SII № 45, antes citada, el contribuyente podrá desistirse de ser un emisor electrónico, situación que deberá informar al Servicio de Impuestos Internos, a través de la correspondiente solicitud de desafiliación.

4° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Primero de esta resolución, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos.

5° Que, los contribuyentes que se detallan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, con el fin de incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, han solicitado desistirse de la autorización para emitir Documentos Tributarios Electrónicos, otorgada mediante la Res. Ex. SII Nº 27, de 20 de Febrero de 2007, Res. Ex. SII Nº 135, de 09 de Diciembre de 2005, Res. Ex. SII Nº 11, de 01 de Febrero de 2011, Res. Ex. SII Nº 113, de 28 de Octubre de 2005 y Res. Ex. SII Nº 90, de 16 de Agosto de 2012.

SE RESUELVE:

1° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII Nº 45, de septiembre de 2003 y la Res. Ex. SII Nº 86, de 1 de Septiembre de 2005, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los contribuyentes:

- AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.	99.561.010-8
- AGUAS NUEVAS S.A.	76.030.156-6
- ALICIA OLINDA PEREZ MACHUCA	12.567.064-4
- BITHOST INFORMATICA LTDA.	76.063.656-8
- CHILE CONTAINER S.A.	96.683.330-0
- CHILEXPLORE LTDA.	76.073.891-3
- COMERCIAL FRUTICOLA VALDES Y CIA. LTDA.	76.168.290-3
- COMPUTACION PYMECOM LTDA.	76.097.938-4
- ELWIN OMAR MACHADO RIVERA	21.125.538-2
- ENERBRIGHT LTDA.	76.102.838-3
- EXPORTADORA NORTE BLUE LTDA.	76.164.794-6
- FARMACIA HOMEOPATICA HERBPHARMA LTDA.	77.474.510-6
- FRANCISCO LEONARDO ACEVEDO CACERES	05.148.808-3

- IMPORTADORA FARELLONES LTDA.	79.585.550-5
- JOSE MANUEL LAZO TEJADA	13.696.392-9
- LUIS ALBERTO GAJARDO VIELMA	07.953.345-9
- LUZVENIA TATIANA MILLS QUIJADA	14.283.233-K
- MAURICIO ESTEBAN FUENTES FIGUEROA	12.012.139-1
- OSCAR ALCIBIADES FUENTES MONTOYA	12.500.182-3
- PNEUMATIC SERVICE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL LTDA.	76.064.184-7
- RABIE Y JARUFE LTDA.	76.301.970-5
- ROBERTO CLAUDIO QUEZADA BARRERA	13.073.132-5
- RODRIGO ANDRES OSORIO OLAVE	13.003.005-K
- ROTTGES & URLAUB LTDA.	76.014.144-5
- SOCIEDAD GEOINFORMATICA PUBLIMAPAS LTDA.	76.070.411-3
- TEOBALDO JOSE GERMAN SANTANA VIDAL	08.592.076-6
- YERKO IVAN YANEZ VIVEROS	12.710.565-0

2° TÉNGASE POR DESAFILIADOS del Sistema de Facturación Electrónica establecido en la Res. Ex. SII Nº 45, de septiembre de 2003, con el fin de que incorporarse como usuarios del Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME, a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, a los siguientes contribuyentes:

- AGRICOLA LOS VINEDOS LTDA.	78.486.770-6
- AGRICOLA Y COMERCIAL LOS ROBLES S.A.	96.796.950-8
- ASESORIAS CAPACITACION E INVERSIONES MAS HUMANO LTDA.	76.095.630-9
- MARCELO ANDRES ROJAS HERNANDEZ	09.910.699-9
- SERVICIO INDUSTRIAL AUTOMOTRIZ ATACAMA LTDA.	76.118.947-6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

(Fdo.) IVÁN BELTRAND CRUZ SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

RPA/HSS/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII